

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDÍA

10 ENE 2024

ANGOL,

DECRETO EXENTO N°

000076

VISTOS:

de alimentación, para la municipalidad de Angol

A) La necesidad de contar con un contrato de suministro para el servicio

del Dpto de Finanzas, donde se solicita efectuar el proceso de licitación

B) El Memorándum N°150 de fecha 10 de Octubre del 2023, emanado

C) Las Bases Administrativas, para la Propuesta Pública " Contrato por

Suministro de Servicio de Alimentación Año 2024-2025 Municipalidad de Angol"

D) La Ley N° 19.886 "Compras Públicas" y su reglamento, además del

Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

E) El Acta de apertura y evaluación de propuesta, con la providencia

del Sr. Alcalde aceptando lo propuesto por la comisión de adjudicar al oferente JUAN CASANOVA ORTEGA las linea 1 y 2, y

al oferente SERVICIO ALIMENTACIÓN NOLBERTO PEÑAILILLO E.I.R.L., la linea 3, para la ejecución del "CONTRATO DE

SUMINISTRO DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN AÑO 2024-2025 MUNICIPALIDAD DE ANGOL.". ID = 2743-94-LQ23.

F) Con fecha 09 de Enero de 2024 el honorable Concejo Municipal en

sesión ordinaria N° 1 otorgó su aprobación a la suscripción del "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE

ALIMENTACIÓN AÑO 2024-2025 MUNICIPALIDAD DE ANGOL.". ID = 2743-94-LQ23, conforme lo dispuesto en el Artículo 65

letra j) de la ley 18.695. Copia de este Decreto y de dicho acuerdo se entienden formaran parte integrante del contrato respectivo.

G) Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría

general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

H) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica

Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Aceptase la oferta presentada para la Propuesta Pública "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN AÑO 2024-2025 MUNICIPALIDAD DE ANGOL" ID= 2743-94-LE23 a los oferentes:

\* Juan Casanova Ortega, Línea 1 y Línea 2.

\* Servicio de alimentación Nolberto Peñailillo E.I.R.L., línea 3

2. Los oferentes deberán constituir una garantía que cautive el fiel cumplimiento de contrato a nombre de la Municipalidad de Angol RUT 69.180.100-4.

3. Designase como Inspector Técnico del Servicio a un funcionario Nombrado por la Administración Municipal.

4. El gasto que ocasiona el presente decreto se imputara al presupuesto de los Años 2024-2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/AUM/CRL/BAVT/  
DISTRIBUCIÓN

- Dpto. Control
- Secpla
- Dpto. finanzas
- Transparencia
- Of. partes
- Administración